



¿Cabe la ejecución parcial de una sentencia?

Antes de la entrada en vigor de la LEC 1/2000 surgió una intensa controversia al respecto en el ámbito de la ejecución provisional en los **procesos matrimoniales contenciosos**: se planteaba el conflicto de si cabía la ejecución provisional parcial de las sentencias recaídas en esta clase de procedimientos en cuanto a sus pronunciamientos en materia de obligaciones personales o patrimoniales. Hubo posicionamientos contrarios a su admisión, [\[1\]](#) pero éstos partían de supuestos de hecho en los que regían los efectos y medidas previamente adoptadas, como provisionales o como definitivas, en otro previo proceso matrimonial, [\[2\]](#) razones que justificaban la negativa a admitir la ejecución provisional parcial de los pronunciamientos accesorios.

Sin embargo, si no precedieron medidas, provisionales o definitivas, se discutía si cabía ser ejecutada provisionalmente la sentencia en lo no afectado por el pronunciamiento no ejecutable. Eran **argumentos en contra** la unidad indisoluble de la sentencia objeto de ejecución y la existencia de un cauce idóneo para su adopción durante el proceso principal (medidas provisionalísimas y coetáneas). **A favor**, se invocaba la valoración de criterios menos formalistas que permitieran conseguir **el mismo efecto que el** producido por la ortodoxia del cauce previsto, entendien ...